

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y CAMBIO DE CATEGORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL CONTROL DEL MEDIO MARINO DE GALICIA (INTECMAR)

Nº DE SOLICITUD: _____
---------------------------

*A cubrir por el Intecmar*

GRUPO: .....	TITULACIÓN: .....	CATEGORÍA : .....
-----------------	----------------------	----------------------

FECHA DOG.....	Nº DOG.....
----------------	-------------

<b>DATOS PERSONALES</b>	
PRIMER APELLIDO.....	
SEGUNDO APELLIDO.....	
NOMBRE.....	
NIF.....	
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA.....MES..... AÑO.....	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO.....	
PROVINCIA.....	NACIONALIDAD.....
DIRECCIÓN.....	
AYUNTAMIENTO.....	CÓDIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....	TELÉFONO.....
TITULACIÓN ACADÉMICA.....	
CENTRO DE EXPEDICIÓN.....	
LOCALIDAD.....	

La persona abajo firmante, solicita ser admitida en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuren en esta solicitud.

En ....., a.....de.....de

Firmado:

PRESIDENTA DEL INTECMAR

## ANEXO II. IMPRESO DE AUTOEVALUACIÓN.

Plaza del Grupo IV, categoría 16, conductor

La valoración de méritos para la fase de concurso se realizará según el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional obtenida en puestos de trabajo de la Xunta de Galicia y en otras Administraciones Públicas

1.1. Por los servicios prestados en puestos de trabajo de organismos públicos:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,5 puntos por mes completo trabajado.

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,2 puntos por mes completo trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en otros destinos de la Xunta de Galicia o en otras Administraciones Públicas:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,2 puntos por mes completo trabajado.

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,1 puntos por mes completo trabajado.

2. Experiencia profesional obtenida en organismos de ámbito privado:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,1 puntos por mes completo trabajado.

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

La puntuación máxima que se podrá obtener por experiencia profesional (apartados 1 y 2) será de 25 puntos.

3. Formación profesional:

3.1. Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias de la categoría realizados en las administraciones públicas, escuelas de Administración pública, universidades, SPEE (Inem), así como los cursos homologados que tengan informe favorable de la comisión de la formación continua de la Comunidad Autónoma de Galicia:

a) Hasta las primeras 25 horas: 0,1 puntos.

b) Por cada hora que exceda de las establecidas en el punto anterior: 0,01 puntos por hora.

Si no se acredita la duración, se entenderá de hasta 25 horas.

La puntuación máxima total en este punto será de 5 puntos.

3.2. Se puntuarán los cursos de idiomas extranjeros comunitarios organizados e impartidos directamente por los organismos directamente indicados en el apartado 3.1.

La valoración de los cursos se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por cada curso igual o superior a 6 horas lectivas y hasta 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- b) Por cada curso igual o superior a 41 horas lectivas y hasta 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- c) Por cada curso igual o superior a 76 horas lectivas: 0,45 puntos.

No se puntuarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

La puntuación máxima total en este punto será de 3 puntos.

3.3. Se valorarán los cursos de idiomas extranjeros comunitarios, organizados e impartidos directamente por el instituto de idiomas o escuelas oficiales de idiomas (se entiende por curso el año superado), que se puntuarán de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 3.2.c.

La puntuación máxima total en este punto será de 3 puntos.

3.4. Permisos de conducir y puntos.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por poseer permiso de conducción clase C: 1 puntos.
- b) Por poseer permiso de conducción clase D: 1 puntos.
- c) Por poseer la totalidad de los puntos en el permiso de conducción: 2 puntos

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá superar los 40 puntos, sumados los puntos 1.1 y 1.2.

Los méritos deberán referirse a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el DOG.

## ANEXO II

### IMPRESO DE AUTOEVALUACIÓN

#### INSTRUCCIONES PARA EL/LA ASPIRANTE

Lea estas instrucciones antes de cubrir la solicitud de admisión y el impreso de autoevaluación.

1. Escriba a máquina o a mano, empleando letras mayúsculas tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos sean claramente legibles en todas las hojas.
3. Si precisa de más hojas para recoger sus méritos, fotocopie tantas como necesite.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, enmiendas o borrones.
5. No escriba en los espacios sombreados o reservados.
6. No olvide firmar los impresos de solicitud de autoevaluación. Deberá firmar y numerar todas las hojas de autoevaluación.
7. No olvide acompañar la fotocopia compulsada de su documento de identificación.
8. No olvide enviar la documentación justificativa de los méritos citados en las hojas de autoevaluación (originales o fotocopias compulsadas), así como numerar correlativamente los documentos.

## IMPRESO DE AUTOEVALUACIÓN

NOTA: Este impreso de autoevaluación deberá cumplimentarse de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria.

1. Experiencia profesional obtenida en puestos de trabajo de la Xunta de Galicia y en otras Administraciones Públicas.

1.1. Por los servicios prestados en puestos de trabajo de organismos públicos:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,5 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 1.1.a			

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,2 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 1.1.b			

1.2. Por los servicios prestados en otros destinos de la Xunta de Galicia o en otras Administraciones Públicas:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,2 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 1.2.a			

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,1 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 1.2.b			

2. Experiencia profesional obtenida en organismos de ámbito privado:

a) En el mismo grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,1 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 2.a			

b) En distinto grupo o categoría profesional a la que se concursa: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

DESCRIPCIÓN	MESES COMPLETOS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 2.b			

Total Experiencia profesional:

1.1.a + 1.1.b + 1.2.a + 1.2.b + 2.a + 2.b (hasta un máximo de 25 puntos) =

3. Formación profesional:

3.1. Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias de la categoría realizados en las administraciones públicas, escuelas de Administración pública, universidades, SPEE (Inem), así como los cursos homologados que tengan informe favorable de la comisión de la formación continua de la Comunidad Autónoma de Galicia:

a) Hasta las primeras 25 horas: 0,1 puntos.

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.1.a			

b) Por cada hora que exceda de las establecidas en el punto anterior: 0,01 puntos por hora.

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.1.b			

Si no se acredita la duración, se entenderá de hasta 25 horas.

La puntuación máxima total en este punto será de 5 puntos

3.2. Se puntuarán los cursos de idiomas extranjeros comunitarios organizados e impartidos directamente por los organismos directamente indicados en el apartado 3.1.

La valoración de los cursos se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cada curso igual o superior a 6 horas lectivas y hasta 40 horas lectivas: 0,15 puntos.

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.2.a			

b) Por cada curso igual o superior a 41 horas lectivas y hasta 75 horas lectivas: 0,30 puntos

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.2.b			

c) Por cada curso igual o superior a 76 horas lectivas: 0,45 puntos

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.2.c			

No se puntuarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

La puntuación máxima total en este punto será de 3 puntos.



3.3. Se valorarán los cursos de idiomas extranjeros comunitarios, organizados e impartidos directamente por el instituto de idiomas o escuelas oficiales de idiomas (se entiende por curso el año superado), que se puntuarán de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 3.2.c.

DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
TOTAL 3.3			

La puntuación máxima total en este punto será de 3 puntos.

3.4. Permisos de conducir y puntos:

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por poseer permiso de conducción clase C: 1 punto
- b) Por poseer permiso de conducción clase D: 1 punto
- c) Por poseer la totalidad de los puntos (14 puntos) en el permiso de conducción: 2 puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	Nº DOCUMENTO
Permiso de conducción clase C		
Permiso de conducción clase D		
Totalidad de los puntos no permiso de conducción		
TOTAL 3.4		

Total Formación Profesional:

3.1.a + 3.1.b + 3.2.a + 3.2.b + 3.2.c + 3.3 + 3.4 = (hasta un máximo de 15 puntos)

PUNTUACIÓN TOTAL:

1. e 2. Experiencia profesional	3. Formación	TOTAL

La persona que firma abajo declara que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En           , a           de           de

Firma:

Apellidos:

Nombre: